

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30287** MURCIA

D.<sup>a</sup> Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número de Concurso 813/2008, se ha dictado en fecha 14-09-2015 Auto de Conclusión con el siguiente literal;

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores HIJOS DE J. SANCHEZ CANO, S.L. así como la extinción de su personalidad jurídica.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Murcia, 28 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150042419-1